

SUBVENCIÓN AUTOEMPLEO - SEF					
COLECTIVO		IMPORTE			
		Inversión de 2.500 € - 4999,99 €	Inversión de 5.000 € o más		
HOMBRES					
Beneficiarios del Sistema Garantía Juvenil (16-24 años, si no están en <i>garantía juvenil</i> no tienen derecho)		3.000 €	6.000 €		
De 25 a 29 años					
De 30 a 44 años, con 12 o más meses de inscripción en los últimos 18 meses en las Oficinas de Empleo					
De 45 a 54 años		4.000 €	8.000 €		
-Discapacitados - o En riesgo de Exclusión Social					
De 45 a 54 años con 12 o más meses de inscripción en los últimos 18 meses en las Oficinas de Empleo					
De 55 ó más años		3.000 €	6.000 €		
Personas hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programas Mixtos de Empleo y Formación, y no hayan transcurrido 12 meses desde la finalización.				En general	6.000 €
				Menores de 30 años	3.300 €
		De 45 a 54 años	6.600 €		
MUJERES					
Con carácter general	Beneficiarias del Sistema Garantía Juvenil (16-24 años, si No están en <i>garantía juvenil</i> No tienen derecho)	3.500 €	7.000 €		
	De 25 o más años.				
	Víctima de violencia de género				
- Discapacitadas - o En riesgo de Exclusión Social	En general	4.500€	9.000 €		
	Víctima de violencia de género	4.950 €	9.900 €		
- De 45 a 54 años con 12 o más meses de inscripción en los últimos 18 meses en Of. Empleo	En general	4.500 €	9.000 €		
- De 55 ó más años	Víctima de violencia de género	4.950 €	9.900 €		
Personas hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programas Mixtos de Empleo y Formación, y no hayan transcurrido 12 meses desde la finalización.		3.800 €	7.600 €		

-AUTÓNOMOS-

SUBVENCIÓN AUTOEMPLEO SEF - PUNTOS A DESTACAR -

- * Para inversiones en Inmovilizado Material.
Gasto *mínimo 2.500 € + IVA*.
- * Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo como *mínimo* desde el día anterior a darse de alta en el RETA.
- * Los hombres entre 30 y 44 años deben tener *12 o más meses* de inscripción en los últimos 18 meses en las Oficinas de Empleo, (*excepto Discapacitados* o en riesgo de *Exclusión Social, Programas Mixtos de Empleo y Formación, Talleres de Empleo*).
- Los jóvenes entre 16 y 24 años *sólo* podrán optar a la subvención si son beneficiarios de *Garantía Juvenil, Discapacitados*, en riesgo de *Exclusión Social, Víctimas de Violencia* o hayan participado en *Programas Mixtos de Empleo y formación, Escuelas Taller*.
- * *No* haber estado dado de alta en el RETA, en los 6 meses inmediatamente anteriores al alta en el RETA por la que se solicita la subvención, *excepto autónomo colaborador*.
- * El plazo de *solicitud* será de 60 días naturales desde el alta en el RETA.
- * Las *facturas* de las inversiones realizadas han de estar *pagadas* a la fecha de presentación de la solicitud.
Se aceptarán facturas que hubiesen sido pagadas en los 3 meses anteriores al inicio de la actividad.
- * Las solicitudes se atenderán *hasta agotar el presupuesto* anual disponible.
- * Las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado, no causarán derecho en los siguientes.
- * La actividad económica y el alta en el RETA han de mantenerse un mínimo de 3 años.
Si se diera de *baja antes de los 2 años*, tendrá que *devolver toda la subvención*, incrementada con el interés de demora.
Si se diera de *baja entre 2º y 3º año*, tendrá que *devolver la parte proporcional de la subvención*, incrementada con el interés de demora.

